

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación Que EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y los Servidores Públicos. Que conforme con los artículos 209 y 315 No.3 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. “ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.” ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde: “...1 Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los
----	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen..." Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dentro de las competencias del señor Alcalde en relación con la Administración Municipal, entre otras, le estableció en el literal d) numeral 5° la siguiente: "5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables." El DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS de SANTIAGO DE CALI, como ente fundamental de la organización político administrativa debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, por consiguiente este debe estar al servicio de los intereses generales de los habitantes de Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio, de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública. El artículo 58 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", establece como propósito del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, coordinar los Sistemas de Gestión y Control Integral de la Administración Central, de liderar los procesos continuos de modernización organizacional, impartir lineamientos para la
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

aplicación de la estrategia anti trámites y atención al ciudadano; responsable de formular los parámetros para la rendición de cuentas y el Sistema de Gestión Documental del Municipio de Santiago de Cali, mediante la revisión e innovación constante de sus procesos y todos los componentes de la organización; con el fin de contar con una Administración eficiente y cercana a la ciudadanía.

Así mismo se encuentra consignado que el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, es el encargado de la planeación, administración y control del Talento Humano, desde su ingreso hasta su retiro, lo cual incluye el seguimiento a su desempeño, formación, reconocimiento e incentivos, compensación salarial concernientes formalmente a la relación de la Administración con sus colaboradores.

El numeral 10 del artículo 60 del mencionado acto administrativo, especifica, entre otras, una de las responsabilidades del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional,

"(...) Elaborar e impartir lineamientos para la Gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali y verificar su cumplimiento (...)"

Así mismo, en el numeral 12 señala: "Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia"

Por otro lado, en cuanto a las facultades en materia de contratación:

El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos del nivel directivo o sus equivalentes.

En este mismo sentido, el artículo 92° de la Ley 136 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 manifiesta: "(...) Artículo 92. Delegación de funciones. El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. (...)" Para lo cual, el artículo 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998, regula de manera general

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	la delegación como modalidad de gestión de la administración pública, en el marco de lo consagrado en el artículo 209 del Estatuto Superior. Mediante Decreto Extraordinario número 411.0.20.0516 de 2016 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias. En las disposiciones generales del artículo 3 del mismo, define a los organismos como entes públicos creados por el Consejo Municipal, a iniciativa del alcalde perteneciente al sector central de la administración distrital y cuyo objeto es la formulación de políticas, planes, programas o proyectos y/o su ejecución y cuentan con autonomía administrativa. El artículo 7 del Decreto Extraordinario número 411.0.20.0516 de 2016, igualmente señala que el alcalde podrá delegar en los secretarios de despacho y directores administrativos las diferentes funciones constitucionales y legales a su cargo; y en los artículos 18, 19, 24 numeral 8 se estableció: "(...) Artículo 18. Gobierno Municipal. El Alcalde, los secretarios de despacho y los directores de departamento administrativo, en cada caso particular, en razón de la especialización temática y funcional de sus competencias, constituyen el Gobierno Municipal. El Alcalde, como jefe de la Administración Distrital, ejerce sus atribuciones por medio de los organismos y entidades que, conforme al marco jurídico, son creadas por el Concejo. Artículo 19. Secretarías de Despacho. Las secretarías de despacho son organismos principales de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, sin personería jurídica, que cuentan con autonomía administrativa para el desarrollo de la función pública a su cargo, y que tienen como objetivo primordial la formulación, adopción y ejecución de políticas, de planes generales, de programas y de proyectos del sector administrativo de coordinación al que pertenecen. De igual forma, les corresponde la coordinación y supervisión de su ejecución con el objeto de materializar los fines de la organización estatal, y el goce efectivo, restablecimiento, protección, garantía y materialización de los derechos de las personas (...)" Que, de igual manera, el artículo 2° del Decreto No. 4112.0.10.20.0115 del 28 de febrero de 2019, en concordancia con el numeral 8° del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, prevé las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para: "(...) 1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección (...)"

El Alcalde Distrital, reglamentó el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto en los Secretarios de despacho, los Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, mediante la expedición del Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES A LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERIA JURIDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2023 se aprobó mediante el Decreto 1049 del 17 de diciembre de 2025.

Ahora bien, la Ley 70 de 1988, dispone respecto al suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora (...)"

A su vez, el Decreto 1978 de 1989, por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, establece:

"(...) ARTÍCULO 1º. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo. (Subrayas fuera del texto) (...)"

El Artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo establece lo siguiente:

"(...) ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador (...)"

A su vez el artículo 233 del Código Sustantivo del Trabajo indica:

"ARTICULO 233. USO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedara eximido de hacerle el suministro en el período siguiente."

Por su parte, el artículo 105 de la Convención Colectiva de Trabajadores Oficiales del Distrito Especial deportivo cultural turístico empresarial y de servicios de Santiago de Cali, y de igual forma en el artículo 48 de la Convención Colectiva de la Unión Sindical de Trabajadores Oficiales USTO, establece:

DOTACIONES: La Administración Central del Municipio de Santiago de Cali suministrará anualmente a los Trabajadores Oficiales las siguientes dotaciones:

A) Al personal masculino se le suministrarán tres (3) vestidos de dril Kaki, tres (3) pares de zapatos y una capa.

Al siguiente personal masculino se le suministrará un (1) par de botas:

Obrero, Caminero, Obrero de Vías, Obrero de Asfalto, Operario de Asfalto, Obrero de Planta Asfáltica, Obrero de Construcción, Obrero de Mantenimiento, Obrero de Carpintería, Obrero de Electricidad, Obrero de Hidráulica, Obrero Pintor, Obrero de Topografía, Obrero Demarcador, Oficial de Mantenimiento,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Oficial de Cuadrilla, Oficial de Carpintería, Oficial de Cerrajería, Oficial Electricista, Oficial de Construcción, Oficial de Hidráulica, Operador de Maquinaria Especial I, Oficial Pintor, Operador de Maquinaria Especial II, Operador de Laboratorio de Suelos, Operador de Equipo de Soldadura, Inspector de Obras Públicas y Planta Asfáltica.

B) Al personal femenino de Obreras con labores de limpieza y aseo, se les suministrarán tres (3) delantales enterizos, tres (3) vestidos uniformes de buena calidad, dos (2) pares de zapatos tenis, un (1) par de Zapatos en material, un (1) par de botas de caucho media caña y cinco (5) pares de guantes.

Al personal femenino de Obreras se les suministrarán tres (3) delantales enterizos, tres (3) vestidos uniformes de buena calidad y tres (3) pares de zapatos en cuero con suela de material.

Al personal femenino de Obreras de Mantenimiento se le suministrarán tres (3) delantales enterizos, tres (3) vestidos uniformes de buena calidad, dos (2) pares de zapatos tenis, un (1) par de zapatos en material y cinco (5) pares de guantes.

C) Al personal de talleres, saneamiento, asfaltó, personal de mantenimiento, soldadores de los talleres de la Secretaria de Infraestructura y Valorización, Salud y Educación, Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes de Maquinaria pesada), Oficiales de Mantenimiento (antes Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes) de la Secretaria de Educación y en general, a aquellos que realicen labores de mantenimiento, se les suministrarán tres (3) overoles enterizos de drill.

Igualmente, al personal de operadores de Maquinaria Especial II (antes personal de mecánica), Operador de Equipo de Soldadura (antes operarios de soldadura), Oficial de Carpintería (antes carpinteros), se les suministrarán dos (2) pares de botas industriales con puntera de acero.

Al personal de Oficiales de Mantenimiento (labores de seguridad en la obra pública), se les suministrarán tres (3) pantalones en dacrón o lino de buena calidad, tres (3) camisas en dacrón o lino de buena calidad, tres (3) pares de zapatos con suela en cuero cosido, capa y botas.

D) A los inspectores de obra pública y planta asfáltica, y operadores de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

maquinaria especial I se le suministrarán tres (3) pantalones en jean, tres (3) camisas de buena calidad, tres (3) pares de zapatos en cuero cosido, capa y botas.

Nota: Las camisas y los pantalones para el personal que se detallan en el literal anterior, deben ser prendas bien confeccionadas que sirvan como vestido de calle a estos trabajadores.

A los Operadores de Maquinaria Especial I (antes motoristas de volquetas y ambulancias), se les suministrará igualmente capa y botas.

E) Al personal de Obreros de Mantenimiento (antes Mensajeros, Auxiliares de Reparto, Citadores) y en general, a aquellos trabajadores que desempeñen cargos similares, se les suministrará tres (3) pantalones en dacrón o lino de buena calidad, tres (3) camisas en dacrón o lino de buena calidad, tres (3) pares de zapatos con suela en cuero cosido y una (1) capa. Se le dotará además de un maletín adecuado para su labor, cada año.

F) Al personal de Oficial de Mantenimiento (antes vigilantes) que desarrollan labores de portería y de seguridad en el Edificio del CAM, en el nivel central de la Secretaria de Salud Pública y al Operador de Maquinaria Especial I de la Dirección Administrativa del Recurso Físico, o quien haga sus veces, se les suministrará un vestido en lino de buena calidad cada cuatro (4) meses, tres (3) pantalones en dacrón o lino de buena calidad, tres (3) camisas en dacrón o lino de buena calidad y tres (3) pares de zapatos con suela en cuero cosido.

Es entendido que las camisas para el personal de los Oficiales de Mantenimiento, debenser prendas bien confeccionadas y que sea complemento ideal al vestido que reciben (camisa de calle).

Todo el personal que desarrolle actividades de seguridad y portería en el Edificio del CAM, tendrá derecho a una dotación de la que se establece en el literal anterior si es cambiado de ese sitio antes de cumplir los 4 meses de servicio en el edificio, siempre y cuando haya laborado por lo menos 3 meses continuos.

Igualmente, a quienes eventualmente se les asigne actividades en el manejo de los ascensores se les suministrará un vestido en dacrón o lino de buena calidad una (1) vezal año, cuatro (4) pantalones en dacrón o lino de buena calidad, cuatro

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

(4) camisas en dacrón o lino de buena calidad, tres (3) pares de zapatos con suela en cuero cosido y tres (3) corbatas.

G) A los Oficiales de Mantenimiento (antes Operarios) y a los Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes de Pavimentadora), a los Obreros de Planta Asfáltica (antes trabajadores de Planta Asfáltica) y de las Cuadrillas de Asfalto, a los Obreros de Asfalto (antes Operarios de Asfalto), Operador de Maquina Especial II (antes Operarios de Hyster y Operarios de Cilindro), Inspectores de Obra Pública y Planta Asfáltica (antes Inspectores de Obra, Supervisor de Mantenimiento de Pavimentos), y en general, a quienes laboren con mezcla Asfáltica se les suministrará dos (2) pares de botas térmicas de buena calidad y seis (6) pares de guantes industriales cada año.

H) A los trabajadores que desempeñen labores insalubres y que por razón de sus funciones lo necesiten, les serán suministrados tres (3) vestidos de dril kaki, tres (3) pares de zapatos, botas altas de caucho y capa.

I) Así mismo, la Administración se compromete a suministrar los implementos de seguridad que los trabajadores requieran para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a las recomendaciones del comité de seguridad industrial y la legislación vigente.

J) En un plazo no mayor de Noventa (90) días, la Administración dotará de armas de fuego y munición previa autorización del Ministerio de Defensa así como de linternas en los puestos de vigilancia que existan actualmente, como también los que sean necesarios establecer en un futuro. PARAGRAFO 1º: Se exceptúan del literal A, los casos de los trabajadores considerados en los literales, D; E; F; y H.

PARAGRAFO 1º: Se exceptúan del literal A, los casos de los trabajadores considerados en los literales D; E; F; y H.

PARAGRAFO 2º: Durante la etapa de elaboración y adjudicación de los pliegos de licitaciones que elabore el Municipio de Santiago de Cali para la adquisición de dotaciones, se dará participación directa a la Organización Sindical por intermedio del Presidente o de quien la Junta Directiva delegue, en donde la calidad de la dotación a suministrar será el mayor factor a tener en cuenta y debe ser aprobado por la Organización Sindical.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN	003

PARAGRAFO 3º: El uso de la dotación contemplada en este Artículo es de obligatorio cumplimiento en los términos de ley.

PARAGRAFO 4º: La entrega de la dotación a los Trabajadores Oficiales, se hará en el mes de Julio de cada año.

PARAGRAFO 5º: La dotación que se entregue a los Oficiales de Mantenimiento (antes vigilantes) Operadores de Maquinaria Especial I (antes motoristas), Obreros de Mantenimiento (antes mensajeros, citadores, auxiliares de reparto), Obreros de Vías (antes apuntadores), Inspectores de Obras Públicas y Planta Asfáltica (antes inspectores de obra, inspectores de vías e inspectores de interventoría), será de igual color y de la misma calidad.

PARAGRAFO 6º. La dotación para el personal masculino será adquirida conforme a las tallas y dimensiones establecidas con base en el siguiente patrón industrial:

MEDIDAS ROPA DE DOTACION

MEDIDAS DE LA CAMISA

Espalda	Largo Pecho	Vigi	Ancho C. Trb	Hombro
S 74	44	84	16	17
M 77	46	87	17	18
L 80	48	90	18	19
XL 83	50	93	19	20

MED DAS PANTALÓN DE TRABAJO Y DE OFICIALES DE MANTENIMIENTO:

TALLAS	28	30	32	34	36	38	42
LARGO	110	110	111	112	113	114	115
CINT.	72	77	82	87	92	97	107
BASE	86	88	90	92	94	96	100
RODILLA	24	26	28	30	32	34	38

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

	BOTA	21	21	23	23	24	24	24
--	------	----	----	----	----	----	----	----

PARAGRAFO 7º: La entrega de la dotación se hará a los almacenistas de las diferentes secretarías, de acuerdo a las tallas y colores establecidos previamente por ellos para cada uno de los cargos de la respectiva dependencia.

Que el Departamento Administrativo de la función Pública a través del Concepto No. 53511 de 2019, determinó lo siguiente:

" (...) Con respecto a la viabilidad de entregar las dotaciones mediante el sistema de bonos, es importante tener en cuenta lo señalado por el Ministerio de la Protección Social en concepto No. 00203 del 12 de Enero de 2006, en el cual expresó lo siguiente: "De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de ésta obligación, pero no previo expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero."

Esta Dirección comparte el criterio del Ministerio, en el sentido de que es posible cumplir con la obligación de entrega de dotación a los servidores públicos que por ley tienen derecho, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que se desempeña el trabajador y la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad (...).

Que de acuerdo con lo establecido en las Convenciones Colectivas de Trabajo vigentes aplicables a los Trabajadores Oficiales del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, particularmente en el artículo 105, parágrafo 2º, de la Convención Colectiva suscrita con el Sindicato de Trabajadores Oficiales del Municipio de Santiago de Cali – SINTRAMUNICIPIO DE CALI, y en el artículo 48, parágrafo 2º, de la Convención Colectiva suscrita con la Unión Sindical de Trabajadores Oficiales – USTO, se garantizará la participación de las organizaciones sindicales en el presente proceso de contratación, a través de sus respectivas Juntas Directivas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	En particular, el parágrafo 2° del artículo 105 de la Convención Colectiva suscrita con el Sindicato de Trabajadores Oficiales del Municipio de Santiago de Cali – SINTRAMUNICIPIO DE CALI, establece que durante la etapa de elaboración y adjudicación de los pliegos de licitaciones para la adquisición de dotaciones se dará participación directa a la organización sindical, por intermedio de su Presidente o de quien la Junta Directiva delegue, señalando expresamente que la calidad de la dotación a suministrar será el mayor factor a tener en cuenta y deberá ser aprobada por la organización sindical. De igual manera, el parágrafo 2° del artículo 48 de la Convención Colectiva de la Unión Sindical de Trabajadores Oficiales – USTO, dispone que durante la etapa de elaboración y adjudicación de los pliegos de licitaciones para la adquisición de dotaciones se dará participación directa a dicha organización sindical, por intermedio de su Presidente o de quien la Junta Directiva delegue, estableciendo igualmente que la calidad de la dotación a suministrar será el mayor factor a tener en cuenta y deberá ser aprobada por la Unión Sindical de Trabajadores Oficiales – USTO. En cumplimiento de las obligaciones convencionales antes señaladas, el Distrito garantizará la participación directa de SINTRAMUNICIPIO DE CALI y USTO, según corresponda, en la etapa de estructuración del presente proceso, para efectos de la revisión y aprobación de las condiciones relacionadas con la calidad de los elementos que conforman la dotación, a través de los representantes que sean designados por las respectivas Juntas Directivas. Para la aprobación de las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan a continuación: INSPECTOR DE OBRA PUBLICA Y PLANTA ASFALTICA Según como se establece en la Convención Colectiva de Trabajo en el artículo 105: Al siguiente personal masculino se le suministrará un (1) par de botas: Obrero, Caminero, Obrero de Vías, Obrero de Asfalto, Operario de Asfalto, Obrero de Planta Asfáltica, Obrero de Construcción, Obrero de Mantenimiento, Obrero de Carpintería, Obrero de Electricidad, Obrero de Hidráulica, Obrero Pintor, Obrero de Topografía, Obrero Demarcador, Oficial de Mantenimiento, Oficial de Cuadrilla,
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Oficial de Carpintería, Oficial de Cerrajería, Oficial Electricista, Oficial de Construcción, Oficial de Hidráulica, Operador de Maquinaria Especial I, Oficial Pintor, Operador de Maquinaria Especial II, Operador de Laboratorio de Suelos, Operador de Equipo de Soldadura, Inspector de Obras Públicas y Planta Asfáltica."

Adicional, en el literal D:

"D-) A los inspectores de obra pública y planta asfáltica, y operadores de maquinaria especial I se le suministrarán tres (3) pantalones en jean, tres (3) camisas de buena calidad, tres (3) pares de zapatos en cuero cosido, capa y botas..."

LITERAL H:

"A los trabajadores que desempeñan labores insalubres y que por razón de sus funciones lo necesiten, les serán suministrados tres (3) vestidos de dril Kaki, tres pares de zapatos, botas altas de caucho y capa"

LITERAL C:

"Al personal de talleres, saneamiento, asfalto, personal de mantenimiento, soldadores de los talleres de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, Salud y Educación, Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes de Maquinaria pesada), Oficiales de Mantenimiento (antes Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes) de la Secretaría de Educación y en general, a aquellos que realicen labores de mantenimiento, se les suministrarán tres (3) overoles enterizos de dril."

Finalmente, se menciona en el literal G lo siguiente:

"G) A los Oficiales de Mantenimiento (antes Operarios) y a los Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes de Pavimentadora), a los Obreros de Planta Asfáltica (antes trabajadores de Planta Asfáltica) y de las Cuadrillas de Asfalto, a los Obreros de Asfalto (antes Operarios de Asfalto), Operador de Maquina Especial II (antes Operarios de Hyster y Operarios de Cilindro), Inspectores de Obra Pública y Planta Asfáltica (antes Inspectores de Obra, Supervisor de Mantenimiento de Pavimentos), y en general, a quienes laboren con mezcla Asfáltica se les

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

suministrará dos (2) pares de botas térmicas de buena calidad y seis (6) pares de guantes industriales cada año."

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ITEM DOTACIÓN	CANTIDAD CONVENCION	2025
INSPECTOR DE OBRA PÚBLICA Y PLANTA ASFALTICA	TRABAJADOR ES		23
	Camisa Kaky	3	69
	Pantalón Kaky	3	69
	Zapatos	3	69
	Botas	2	46
	Capa (traje impermeable)	2	46
	Zapato con suela cuero cosido o antideslizante	3	69
	Pantalón de Jean	3	69
	Camisa de buena calidad	3	69
	Botas Térmicas	2	46
	Guantes industriales	6	138
	Botas altas de caucho	1	23
	Overoles	3	69
	JUNTA DIRECTIVA		
	TRABAJADOR ES		10
	Camisa Kaky	3	36
	Pantalón Kaky	3	36
	Zapatos	3	36
	Botas	2	24
	Capa (traje impermeable)	2	24
	Zapato con suela cuero cosido o antideslizante	3	36
	Pantalón de Jean	3	36
	Camisa de buena calidad	3	36
	Botas Térmicas	2	24
	Guantes industriales	6	72
	Botas altas de caucho	1	12
	Overoles	3	36



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

REQUERIMIENTO PARA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS
Y/O SERVICIOS

MAJA01.04.01.P001.F003

VERSIÓN

003

	Bota industrial con puntera de acero	2	24
	Malentín	1	12
	TOTAL		1226

OBRERO Y OBRERA:

Según como se establece en la convención Colectiva de trabajo en el artículo 105 y de acuerdo con las labores que desempeña de acuerdo con el contrato:

"A) Al personal masculino se le suministrarán tres (3) vestidos de dril Kaki, tres (3) pares de zapatos y una capa.

Al siguiente personal masculino se le suministrará un (1) par de botas:

Obrero, Caminero, Obrero de Vías, Obrero de Asfalto, Operario de Asfalto, Obrero de Planta Asfáltica, Obrero de Construcción, Obrero de Mantenimiento, Obrero de Carpintería, Obrero de Electricidad, Obrero de Hidráulica, Obrero Pintor, Obrero de Topografía, Obrero Demarcador, Oficial de Mantenimiento, Oficial de Cuadrilla, Oficial de Carpintería, Oficial de Cerrajería, Oficial Electricista, Oficial de Construcción, Oficial de Hidráulica, Operador de Maquinaria Especial I, Oficial Pintor, Operador de Maquinaria Especial II, Operador de Laboratorio de Suelos, Operador de Equipo de Soldadura, Inspector de Obras Públicas y Planta Asfáltica."

Adicional, en el literal C:

"Al personal de talleres, saneamiento, asfaltó, personal de mantenimiento, soldadores de los talleres de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, Salud y Educación, Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes de Maquinaria pesada), Oficiales de Mantenimiento (antes Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes) de la Secretaría de Educación y en general, a aquellos que realicen labores de mantenimiento, se les suministrarán tres (3) overoles enterizos de dril."

De igual forma, se menciona en el literal G lo siguiente:

"G) A los Oficiales de Mantenimiento (antes Operarios) y a los Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes de Pavimentadora), a los Obreros de Planta Asfáltica (antes trabajadores de Planta Asfáltica) y de las Cuadrillas de Asfalto, a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

los Obreros de Asfalto (antes Operarios de Asfalto), Operador de Maquina Especial II (antes Operarios de Hyster y Operarios de Cilindro), Inspectores de Obra Pública y Planta Asfáltica (antes Inspectores de Obra, Supervisor de Mantenimiento de Pavimentos), y en general, a quienes laboren con mezcla Asfáltica se les suministrará dos (2) pares de botas térmicas de buena calidad y seis (6) pares de guantes industriales cada año."

Finalmente, Literal H:

"A los trabajadores que desempeñan labores insalubres y que por razón de sus funciones lo necesiten, les serán suministrados tres (3) vestidos de dril Kaki, tres pares de zapatos, botas altas de caucho y capa".

OBRERO		TRABAJADORES	21
	Camisa Kaky	3	63
	Pantalón Kaky	3	63
	Zapatos	3	63
	Botas	1	21
	Capa (traje impermeable)	1	21
	Overoles	3	63
	Botas Térmicas	2	42
	Guantes industriales	6	126
	Botas altas de caucho	1	21
TOTAL			483

OBRERO Y OBRERA DE MANTENIMIENTO

Según como se establece en la convención Colectiva de trabajo en el artículo 105 y las funciones que desempeña de acuerdo con el contrato:

A) Al siguiente personal masculino se le suministrará un (1) par de botas: Obrero, Caminero, Obrero de Vías, Obrero de Asfalto, Operario de Asfalto, Obrero de Planta Asfáltica, Obrero de Construcción, Obrero de Mantenimiento, Obrero de Carpintería, Obrero de Electricidad, Obrero de Hidráulica, Obrero Pintor, Obrero de Topografía, Obrero Demarcador, Oficial de Mantenimiento, Oficial de Cuadrilla,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Oficial de Carpintería, Oficial de Cerrajería, Oficial Electricista, Oficial de Construcción, Oficial de Hidráulica, Operador de Maquinaria Especial I, Oficial Pintor, Operador de Maquinaria Especial II, Operador de Laboratorio de Suelos, Operador de Equipo de Soldadura, Inspector de Obras Públicas y Planta Asfáltica." Adicional, en el literal C: "Al personal de talleres, saneamiento, asfalto, personal de mantenimiento, soldadores de los talleres de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, Salud y Educación, Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes de Maquinaria pesada), Oficiales de Mantenimiento (antes Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes) de la Secretaría de Educación y en general, a aquellos que realicen labores de mantenimiento, se les suministrarán tres (3) overoles enterizos de drill." De igual forma, se menciona en el literal E que: "E) Al personal de Obreros de Mantenimiento (antes Mensajeros, Auxiliares de Reparto, Citadores) y en general, a aquellos trabajadores que desempeñen cargos similares, se les suministrará tres (3) pantalones en dacrón o lino de buena calidad, tres (3) camisas en dacrón o lino de buena calidad, tres (3) pares de zapatos con suela en cuero cosido y una (1) capa. Se le dotará además de un maletín adecuado para su labor, cada año" Se menciona en el literal G lo siguiente: "G) A los Oficiales de Mantenimiento (antes Operarios) y a los Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes de Pavimentadora), a los Obreros de Planta Asfáltica (antes trabajadores de Planta Asfáltica) y de las Cuadrillas de Asfalto, a los Obreros de Asfalto (antes Operarios de Asfalto), Operador de Maquina Especial II (antes Operarios de Hyster y Operarios de Cilindro), Inspectores de Obra Pública y Planta Asfáltica (antes Inspectores de Obra, Supervisor de Mantenimiento de Pavimentos), y en general, a quienes laboren con mezcla Asfáltica se les suministrará dos (2) pares de botas térmicas de buena calidad y seis (6) pares de guantes industriales cada año." Asimismo, Literal H:	
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

"A los trabajadores que desempeñan labores insalubres y que por razón de sus funciones lo necesiten, les serán suministrados tres (3) vestidos de dril Kaki, tres pares de zapatos, botas altas de caucho y capa"

		TRABAJADORES	
		S	28
OBRERO DE MANTENIMIENTO	Camisa Kaky	3	84
	Pantalón Kaky	3	84
	Zapatos	3	84
	Botas	1	28
	Capa (traje impermeable)	2	56
	Overoles	3	84
	Pantalón dacrón o lino buena calidad	3	84
	Camisa dacrón o lino buena calidad	3	84
	Zapato con suela cuero cosido o antideslizante	3	84
	Malentín	1	28
	Botas Térmicas	2	56
	Guantes industriales	6	168
	Botas altas de caucho	1	28
	TOTAL		952

OBRERO DE PLANTA ASFALTICA

Según como se establece en la convención Colectiva de trabajo en el artículo 105:

"A) Al personal masculino se le suministrarán tres (3) vestidos de dril Kaki, tres (3) pares de zapatos y una capa.

Al siguiente personal masculino se le suministrará un (1) par de botas:

Obrero, Caminero, Obrero de Vías, Obrero de Asfalto, Operario de Asfalto, Obrero de Planta Asfáltica, Obrero de Construcción, Obrero de Mantenimiento, Obrero de Carpintería, Obrero de Electricidad, Obrero de Hidráulica, Obrero Pintor, Obrero de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Topografía, Obrero Demarcador, Oficial de Mantenimiento, Oficial de Cuadrilla, Oficial de Carpintería, Oficial de Cerrajería, Oficial Electricista, Oficial de Construcción, Oficial de Hidráulica, Operador de Maquinaria Especial I, Oficial Pintor, Operador de Maquinaria Especial II, Operador de Laboratorio de Suelos, Operador de Equipo de Soldadura, Inspector de Obras Públicas y Planta Asfáltica."

Adicional, en el literal C:

"Al personal de talleres, saneamiento, asfalto, personal de mantenimiento, soldadores de los talleres de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, Salud y Educación, Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes de Maquinaria pesada), Oficiales de Mantenimiento (antes Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes) de la Secretaría de Educación y en general, a aquellos que realicen labores de mantenimiento, se les suministrarán tres (3) overoles enterizos de dril."

Asimismo, Literal H:

"A los trabajadores que desempeñan labores insalubres y que por razón de sus funciones lo necesiten, les serán suministrados tres (3) vestidos de dril Kaki, tres pares de zapatos, botas altas de caucho y capa"

Finalmente, se menciona en el literal G lo siguiente:

"G) A los Oficiales de Mantenimiento (antes Operarios) y a los Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes de Pavimentadora), a los Obreros de Planta Asfáltica (antes trabajadores de Planta Asfáltica) y de las Cuadrillas de Asfalto, a los Obreros de Asfalto (antes Operarios de Asfalto), Operador de Maquina Especial II (antes Operarios de Hyster y Operarios de Cilindro), Inspectores de Obra Pública y Planta Asfáltica (antes Inspectores de Obra, Supervisor de Mantenimiento de Pavimentos), y en general, a quienes laboren con mezcla Asfáltica se les suministrará dos (2) pares de botas térmicas de buena calidad y seis (6) pares de guantes industriales cada año."

OBRERO DE	TRAJADORES		
	Camisa Kaky	3	42
	Pantalón Kaky	3	42

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Zapatos	3	42
	Botas	1	14
	Capa (traje impermeable)	1	14
	Overoles	3	42
	Botas Térmicas	2	28
	Guantes industriales	6	84
	Botas altas de caucho	1	14
	TOTAL		322

OFICIAL DE CARPINTERIA

Según como se establece en la convención Colectiva de trabajo en el artículo 105:

"A) Al personal masculino se le suministrarán tres (3) vestidos de dril Kaki, tres (3) pares de zapatos y una capa.

Al siguiente personal masculino se le suministrará un (1) par de botas: Obrero, Caminero, Obrero de Vías, Obrero de Asfalto, Operario de Asfalto, Obrero de Planta Asfáltica, Obrero de Construcción, Obrero de Mantenimiento, Obrero de Carpintería, Obrero de Electricidad, Obrero de Hidráulica, Obrero Pintor, Obrero de Topografía, Obrero Demarcador, Oficial de Mantenimiento, Oficial de Cuadrilla, Oficial de Carpintería, Oficial de Cerrajería, Oficial Electricista, Oficial de Construcción, Oficial de Hidráulica, Operador de Maquinaria Especial I, Oficial Pintor, Operador de Maquinaria Especial II, Operador de Laboratorio de Suelos, Operador de Equipo de Soldadura, Inspector de Obras Públicas y Planta Asfáltica."

Asimismo, Literal H:

"A los trabajadores que desempeñan labores insalubres y que por razón de sus funciones lo necesiten, les serán suministrados tres (3) vestidos de dril Kaki, tres pares de zapatos, botas altas de caucho y capa"

Adicional, en el literal C:

"Al personal de talleres, saneamiento, asfalto, personal de mantenimiento, soldadores de los talleres de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, Salud y Educación, Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

Maquinaria pesada), Oficiales de Mantenimiento (antes Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes) de la Secretaría de Educación y en general, a aquellos que realicen labores de mantenimiento, se les suministrarán tres (3) overoles enterizos de dril."

"Igualmente, al personal de operadores de Maquinaria Especial II (antes personal de mecánica), Operador de Equipo de Soldadura (antes operarios de soldadura), Oficial de Carpintería (antes carpinteros), se les suministrarán dos (2) pares de botas industriales con puntera de acero"

OFICIAL DE CARPINTERIA	TRABAJADOR	
	ES	1
	Camisa Kaky	3
	Pantalón Kaky	3
	Zapatos	3
	Botas	1
	Capa (traje impermeable)	1
	Bota industrial con puntera de acero	2
	Overoles	3
	Botas altas de caucho	1
TOTAL		17

OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN

Según como se establece en la convención Colectiva de trabajo en el artículo 105:

"A) Al personal masculino se le suministrarán tres (3) vestidos de dril Kaki, tres (3) pares de zapatos y una capa.

Al siguiente personal masculino se le suministrará un (1) par de botas: Obrero, Caminero, Obrero de Vías, Obrero de Asfalto, Operario de Asfalto, Obrero de Planta Asfáltica, Obrero de Construcción, Obrero de Mantenimiento, Obrero de Carpintería, Obrero de Electricidad, Obrero de Hidráulica, Obrero Pintor, Obrero de Topografía, Obrero Demarcador, Oficial de Mantenimiento, Oficial de Cuadrilla, Oficial de Carpintería, Oficial de Cerrajería, Oficial Electricista, Oficial de Construcción, Oficial de Hidráulica, Operador de Maquinaria Especial I, Oficial Pintor, Operador de Maquinaria Especial II, Operador de Laboratorio de Suelos, Operador de Equipo de Soldadura, Inspector de Obras Públicas y Planta Asfáltica."

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Asimismo, Literal H:

"A los trabajadores que desempeñan labores insalubres y que por razón de sus funciones lo necesiten, les serán suministrados tres (3) vestidos de dril Kaki, tres pares de zapatos, botas altas de caucho y capa"

Adicional, en el literal C:

"Al personal de talleres, saneamiento, asfaltó, personal de mantenimiento, soldadores de los talleres de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, Salud y Educación, Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes de Maquinaria pesada), Oficiales de Mantenimiento (antes Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes) de la Secretaría de Educación y en general, a aquellos que realicen labores de mantenimiento, se les suministrarán tres (3) overoles enterizos de dril."

OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN	TRABAJADORES	
	Camisa Kaky	3
	Pantalón Kaky	3
	Zapatos	3
	Botas	1
	Capa (traje impermeable)	1
	Overoles	3
	Botas altas de caucho	1
TOTAL		45

OFICIAL DE CUADRILLA

Según como se establece en la convención Colectiva de trabajo en el artículo 105:

"A) Al personal masculino se le suministrarán tres (3) vestidos de dril Kaki, tres (3) pares de zapatos y una capa.

Al siguiente personal masculino se le suministrará un (1) par de botas:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Obrero, Caminero, Obrero de Vías, Obrero de Asfalto, Operario de Asfalto, Obrero de Planta Asfáltica, Obrero de Construcción, Obrero de Mantenimiento, Obrero de Carpintería, Obrero de Electricidad, Obrero de Hidráulica, Obrero Pintor, Obrero de Topografía, Obrero Demarcador, Oficial de Mantenimiento, Oficial de Cuadrilla, Oficial de Carpintería, Oficial de Cerrajería, Oficial Electricista, Oficial de Construcción, Oficial de Hidráulica, Operador de Maquinaria Especial I, Oficial Pintor, Operador de Maquinaria Especial II, Operador de Laboratorio de Suelos, Operador de Equipo de Soldadura, Inspector de Obras Públicas y Planta Asfáltica." Asimismo, Literal H:

"A los trabajadores que desempeñan labores insalubres y que por razón de sus funciones lo necesiten, les serán suministrados tres (3) vestidos de dril Kaki, tres pares de zapatos, botas altas de caucho y capa"

Adicional, en el literal C:

"Al personal de talleres, saneamiento, asfalto, personal de mantenimiento, soldadores de los talleres de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, Salud y Educación, Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes de Maquinaria pesada), Oficiales de Mantenimiento (antes Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes) de la Secretaría de Educación y en general, a aquellos que realicen labores de mantenimiento, se les suministrarán tres (3) overoles enterizos de dril."

Finalmente, se menciona en el literal G lo siguiente:

"G) A los Oficiales de Mantenimiento (antes Operarios) y a los Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes de Pavimentadora), a los Obreros de Planta Asfáltica (antes trabajadores de Planta Asfáltica) y de las Cuadrillas de Asfalto, a los Obreros de Asfalto (antes Operarios de Asfalto), Operador de Maquina Especial II (antes Operarios de Hyster y Operarios de Cilindro), Inspectores de Obra Pública y Planta Asfáltica (antes Inspectores de Obra, Supervisor de Mantenimiento de Pavimentos), y en general, a quienes laboren con mezcla Asfáltica se les suministrará dos (2) pares de botas térmicas de buena calidad y seis (6) pares de guantes industriales cada año."

OFICIAL DE		TRABAJADORES	
	Camisa Kaky	3	3

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

CUADRILL A	Pantalón Kaky	3	3
	Zapatos	3	3
	Botas	1	1
	Capa (traje impermeable)	1	1
	Botas Térmicas	2	2
	Guantes industriales	6	6
	Overoles	3	3
	Botas altas de caucho	1	1
	TOTAL		23
OFICIAL DE MANTENIMIENTO			
Según como se establece en la convención Colectiva de trabajo en el artículo 105:			
Al siguiente personal masculino se le suministrará un (1) par de botas: Obrero, Caminero, Obrero de Vías, Obrero de Asfalto, Operario de Asfalto, Obrero de Planta Asfáltica, Obrero de Construcción, Obrero de Mantenimiento, Obrero de Carpintería, Obrero de Electricidad, Obrero de Hidráulica, Obrero Pintor, Obrero de Topografía, Obrero Demarcador, Oficial de Mantenimiento, Oficial de Cuadrilla, Oficial de Carpintería, Oficial de Cerrajería, Oficial Electricista, Oficial de Construcción, Oficial de Hidráulica, Operador de Maquinaria Especial I, Oficial Pintor, Operador de Maquinaria Especial II, Operador de Laboratorio de Suelos, Operador de Equipo de Soldadura, Inspector de Obras Públicas y Planta Asfáltica."			
Adicional, en el literal C:			
"Al personal de talleres, saneamiento, asfalto, personal de mantenimiento, soldadores de los talleres de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, Salud y Educación, Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes de Maquinaria pesada), Oficiales de Mantenimiento (antes Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes) de la Secretaría de Educación y en general, a aquellos que realicen labores de mantenimiento, se les suministrarán tres (3) overoles enterizos de dril."			
"Al personal de Oficiales de Mantenimiento (labores de seguridad en la obra pública), se les suministrarán tres (3) pantalones en dacrón o lino de buena calidad, tres (3) camisas en dacrón o lino de buena calidad, tres (3) pares de zapatos con suela en cuero cosido, capa y botas."			



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

REQUERIMIENTO PARA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS
Y/O SERVICIOS

MAJA01.04.01.P001.F003

VERSIÓN

003

Asimismo, Literal H:

"A los trabajadores que desempeñan labores insalubres y que por razón de sus funciones lo necesiten, les serán suministrados tres (3) vestidos de dril Kaki, tres pares de zapatos, botas altas de caucho y capa"

Finalmente, se menciona en el literal G lo siguiente:

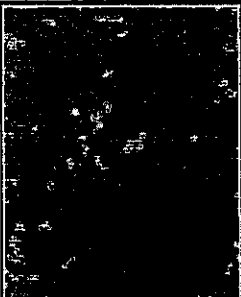
"G) A los Oficiales de Mantenimiento (antes Operarios) y a los Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes de Pavimentadora), a los Obreros de Planta Asfáltica (antes trabajadores de Planta Asfáltica) y de las Cuadrillas de Asfalto, a los Obreros de Asfalto (antes Operarios de Asfalto), Operador de Maquina Especial II (antes Operarios de Hyster y Operarios de Cilindro), Inspectores de Obra Pública y Planta Asfáltica (antes Inspectores de Obra, Supervisor de Mantenimiento de Pavimentos), y en general, a quienes laboren con mezcla Asfáltica se les suministrará dos (2) pares de botas térmicas de buena calidad y seis (6) pares de guantes industriales cada año."

OFICIAL DE MANTENIMIENTO	TRABAJADORES		98
	Camisa Kaky	3	294
	Pantalón Kaky	3	294
	Zapatos	3	294
	Botas	2	196
	Capa (traje impermeable)	2	196
	Overoles	3	294
	Pantalón dacrón o lino buena calidad	3	294
	Camisa dacrón o lino buena calidad	3	294
	Zapato con suela cuero cosido o antideslizante	3	294
	Botas Térmicas	2	196
	Guantes industriales	6	588
	Botas altas de caucho	1	98

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

TOTAL			3332
OFICIAL ELECTRICISTA Según como se establece en la convención Colectiva de trabajo en el artículo 105 y de acuerdo con el nivel de riesgo de acuerdo con el contrato: “A) Al personal masculino se le suministrarán tres (3) vestidos de dril Kaki, tres (3) pares de zapatos y una capa. Al siguiente personal masculino se le suministrará un (1) par de botas: Obrero, Caminero, Obrero de Vías, Obrero de Asfalto, Operario de Asfalto, Obrero de Planta Asfáltica, Obrero de Construcción, Obrero de Mantenimiento, Obrero de Carpintería, Obrero de Electricidad, Obrero de Hidráulica, Obrero Pintor, Obrero de Topografía, Obrero Demarcador, Oficial de Mantenimiento, Oficial de Cuadrilla, Oficial de Carpintería, Oficial de Cerrajería, Oficial Electricista, Oficial de Construcción, Oficial de Hidráulica, Operador de Maquinaria Especial I, Oficial Pintor, Operador de Maquinaria Especial II, Operador de Laboratorio de Suelos, Operador de Equipo de Soldadura, Inspector de Obras Públicas y Planta Asfáltica.” Asimismo, Literal H: “A los trabajadores que desempeñan labores insalubres y que por razón de sus funciones lo necesiten, les serán suministrados tres (3) vestidos de dril Kaki, tres pares de zapatos, botas altas de caucho y capa” Adicional, en el literal C: “Al personal de talleres, saneamiento, asfalto, personal de mantenimiento, soldadores de los talleres de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, Salud y Educación, Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes de Maquinaria pesada), Oficiales de Mantenimiento (antes Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes) de la Secretaría de Educación y en general, a aquellos que realicen labores de mantenimiento, se les suministrarán tres (3) overoles enterizos de dril.”			
OFICIAL ELECTRICISTA A		TRABAJADORE S	3

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Camisa Kaky	3	9
	Pantalón Kaky	3	9
	Zapatos	3	9
	Botas dielectricas	3	9
	Capa (traje impermeable)	1	3
	Overoles	3	9
	Botas altas de caucho	1	3
TOTAL			51

OPERADOR DE EQUIPO DE SOLDADURA

Según como se establece en la convención Colectiva de trabajo en el artículo 105:

"A) Al personal masculino se le suministrarán tres (3) vestidos de dril Kaki, tres (3) pares de zapatos y una capa.

Al siguiente personal masculino se le suministrará un (1) par de botas: Obrero, Caminero, Obrero de Vías, Obrero de Asfalto, Operario de Asfalto, Obrero de Planta Asfáltica, Obrero de Construcción, Obrero de Mantenimiento, Obrero de Carpintería, Obrero de Electricidad, Obrero de Hidráulica, Obrero Pintor, Obrero de Topografía, Obrero Demarcador, Oficial de Mantenimiento, Oficial de Cuadrilla, Oficial de Carpintería, Oficial de Cerrajería, Oficial Electricista, Oficial de Construcción, Oficial de Hidráulica, Operador de Maquinaria Especial I, Oficial Pintor, Operador de Maquinaria Especial II, Operador de Laboratorio de Suelos, Operador de Equipo de Soldadura, Inspector de Obras Públicas y Planta Asfáltica."

Asimismo, Literal H:

"A los trabajadores que desempeñan labores insalubres y que por razón de sus funciones lo necesiten, les serán suministrados tres (3) vestidos de dril Kaki, tres pares de zapatos, botas altas de caucho y capa"

Adicional, en el literal C:

"Al personal de talleres, saneamiento, asfaltó, personal de mantenimiento, soldadores de los talleres de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, Salud y Educación, Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Maquinaria pesada), Oficiales de Mantenimiento (antes Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes) de la Secretaría de Educación y en general, a aquellos que realicen labores de mantenimiento, se les suministrarán tres (3) overoles enterizos de dril."

"...Igualmente, al personal de operadores de Maquinaria Especial II (antes personal de mecánica), Operador de Equipo de Soldadura (antes operarios de soldadura), Oficial de Carpintería (antes carpinteros), se les suministrarán dos (2) pares de botas industriales con puntera de acero"

OPERADOR DE EQUIPO DE SOLDADURA	TRABAJADORES		1
	Camisa Kaky	3	3
	Pantalón Kaky	3	3
	Zapatos	3	3
	Botas	1	1
	Capa (traje impermeable)	1	1
	Overoles	3	3
	Bota industrial con puntera de acero	2	2
	Botas altas de caucho	1	1
TOTAL			17

OPERADOR DE MAQUINARIA ESPECIAL I

Según como se establece en la convención Colectiva de trabajo en el artículo 105 y el riesgo de acuerdo con las funciones que desempeña de acuerdo con el contrato:

Al siguiente personal masculino se le suministrará un (1) par de botas: Obrero, Caminero, Obrero de Vías, Obrero de Asfalto, Operario de Asfalto, Obrero de Planta Asfáltica, Obrero de Construcción, Obrero de Mantenimiento, Obrero de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Carpintería, Obrero de Electricidad, Obrero de Hidráulica, Obrero Pintor, Obrero de Topografía, Obrero Demarcador, Oficial de Mantenimiento, Oficial de Cuadrilla, Oficial de Carpintería, Oficial de Cerrajería, Oficial Electricista, Oficial de Construcción, Oficial de Hidráulica, Operador de Maquinaria Especial I, Oficial Pintor, Operador de Maquinaria Especial II, Operador de Laboratorio de Suelos, Operador de Equipo de Soldadura, Inspector de Obras Públicas y Planta Asfáltica."

Adicional, en el literal D:

"D-) A los inspectores de obra pública y planta asfáltica, y operadores de maquinaria especial I se le suministrarán tres (3) pantalones en jean, tres (3) camisas de buena calidad, tres (3) pares de zapatos en cuero cosido, capa y botas.

Nota: Las camisas y los pantalones para el personal que se detallan en el literal anterior, deben ser prendas bien confeccionadas que sirvan como vestido de calle a estos trabajadores.

A los Operadores de Maquinaria Especial I (antes motoristas de volquetas y ambulancias), se les suministrará igualmente capa y botas."

Adicional, en el literal C:

"Al personal de talleres, saneamiento, asfalto, personal de mantenimiento, soldadores de los talleres de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, Salud y Educación, Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes de Maquinaria pesada), Oficiales de Mantenimiento (antes Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes) de la Secretaría de Educación y en general, a aquellos que realicen labores de mantenimiento, se les suministrarán tres (3) overoles enterizos de dril."

Literales H:

"A los trabajadores que desempeñan labores insalubres y que por razón de sus funciones lo necesiten, les serán suministrados tres (3) vestidos de dril Kaki, tres pares de zapatos, botas altas de caucho y capa"

Finalmente, se menciona en el literal G lo siguiente:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

"G) A los Oficiales de Mantenimiento (antes Operarios) y a los Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes de Pavimentadora), a los Obreros de Planta Asfáltica (antes trabajadores de Planta Asfáltica) y de las Cuadrillas de Asfalto, a los Obreros de Asfalto (antes Operarios de Asfalto), Operador de Maquina Especial II (antes Operarios de Hyster y Operarios de Cilindro), Inspectores de Obra Pública y Planta Asfáltica (antes Inspectores de Obra, Supervisor de Mantenimiento de Pavimentos), y en general, a quienes laboren con mezcla Asfáltica se les suministrará dos (2) pares de botas térmicas de buena calidad y seis (6) pares de guantes industriales cada año."

OPERADOR DE MAQUINARIA ESPECIAL	TRABAJADORES		15
	Camisa Kaky	3	45
	Pantalón Kaky	3	45
	Zapatos	3	45
	Botas	2	30
	Capa (traje impermeable)	2	30
	Zapato con suela cuero cosido o antideslizante	3	45
	Pantalón de Jean	3	45
	Camisa de buena calidad	3	45
	Botas Térmicas	2	30
	Guantes industriales	6	90
	Overoles	3	45
	Botas altas de caucho	1	15
TOTAL			510

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

OPERADOR DE MAQUINARIA ESPECIAL II

Según como se establece en la convención Colectiva de trabajo en el artículo 105:

"A) Al personal masculino se le suministrarán tres (3) vestidos de dril Kaki, tres (3) pares de zapatos y una capa.

Al siguiente personal masculino se le suministrará un (1) par de botas: Obrero, Caminero, Obrero de Vías, Obrero de Asfalto, Operario de Asfalto, Obrero de Planta Asfáltica, Obrero de Construcción, Obrero de Mantenimiento, Obrero de Carpintería, Obrero de Electricidad, Obrero de Hidráulica, Obrero Pintor, Obrero de Topografía, Obrero Demarcador, Oficial de Mantenimiento, Oficial de Cuadrilla, Oficial de Carpintería, Oficial de Cerrajería, Oficial Electricista, Oficial de Construcción, Oficial de Hidráulica, Operador de Maquinaria Especial I, Oficial Pintor, Operador de Maquinaria Especial II, Operador de Laboratorio de Suelos, Operador de Equipo de Soldadura, Inspector de Obras Públicas y Planta Asfáltica."

Literales H:

"A los trabajadores que desempeñan labores insalubres y que por razón de sus funciones lo necesiten, les serán suministrados tres (3) vestidos de dril Kaki, tres pares de zapatos, botas altas de caucho y capa"

Literales C:

"Al personal de talleres, saneamiento, asfaltó, personal de mantenimiento, soldadores de los talleres de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, Salud y Educación, Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes de Maquinaria pesada), Oficiales de Mantenimiento (antes Operarios y Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes) de la Secretaría de Educación y en general, a aquellos que realicen labores de mantenimiento, se les suministrarán tres (3) overoles enterizos de dril."

Finalmente, se menciona en el literal G lo siguiente:

"G) A los Oficiales de Mantenimiento (antes Operarios) y a los Obreros de Mantenimiento (antes Ayudantes de Pavimentadora), a los Obreros de Planta Asfáltica (antes trabajadores de Planta Asfáltica) y de las Cuadrillas de Asfalto, a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

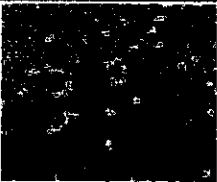
los Obreros de Asfalto (antes Operarios de Asfalto), Operador de Maquina Especial II (antes Operarios de Hyster y Operarios de Cilindro), Inspectores de Obra Pública y Planta Asfáltica (antes Inspectores de Obra, Supervisor de Mantenimiento de Pavimentos), y en general, a quienes laboren con mezcla Asfáltica se les suministrará dos (2) pares de botas térmicas de buena calidad y seis (6) pares de guantes industriales cada año."

Adicional, en el literal C:

"(...) Igualmente, al personal de operadores de Maquinaria Especial II (antes personal de mecánica), Operador de Equipo de Soldadura (antes operarios de soldadura), Oficial de Carpintería (antes carpinteros), se les suministrarán dos (2) pares de botas industriales con puntera de acero".

OPERADOR DE MAQUINARIA ESPECIAL II		TRABAJADORES	28
	Camisa Kaky	3	84
	Pantalón Kaky	3	84
	Zapatos	3	84
	Botas	1	28
	Capa (traje impermeable)	1	28
	Bota industrial con puntera de acero	2	56
	Botas Térmicas	2	56
	Guantes industriales	6	168

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Overoles	3	84
	Botas altas de caucho	1	28
	TOTAL		700

Por todo lo anterior, es que el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional- Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, y de acuerdo a las obligaciones legales aquí mencionadas es que se requiere contratar el SUMINISTRO DE BONOS PARA DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY Y LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE SUSCRITA CON EL SINDICATO SINTRAMUNICIPIO Y SINDICATO USTO.

b. Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)

Suministro de bonos para la dotación de calzado y vestuario a los trabajadores oficiales del Distrito Especial de Santiago de Cali, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente y en la convención colectiva de trabajo suscrita con los sindicatos.

c. Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BONOS PARA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTUARIO: Para la entrega de bonos para dotación de calzado y vestido para los trabajadores oficiales del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, conforme a lo estipulado en la ley y la convención colectiva de trabajo vigente, se deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

Suministrar 246 bonos a suministrar para dotación de calzado y vestido para los trabajadores oficiales sólo deberán ser para adquirir los siguientes productos y de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y descripciones, los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

cuales serán entregados de acuerdo con el cargo conforme con la distribución entregada por EL CONTRATANTE:				
ITEM	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Camisa Kaky	(MANGA LARGA): 100% algodón BOLSILLO Presentación bolsillo con tapa botonada, espacio para Lapicero y Lápiz. COSTURA: de buena calidad y la terminación debe ser perfecta. La manga lleva doble pespunte HILO: Las prendas deben ser confeccionadas hilo 100 %; MANGA: Conserva la especificación inicial CUELLO: Tipo sport, lleva doble pespunte en su contorno presentando consistencia y firmeza MATERIALES: Tela Drill supernaual u otro de iguales características 100% algodón, TALLAS: Las prendas a confeccionar deben conservar los parámetros de moldería tipo industrial para todas las tallas y serán suministradas oportunamente al proponente favorecido. MARQUILLADO: Fijar marquilla centro cuello asentada parte inferior con talla entelegada al costado.	744	unidad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN	003

	2	Pantalón Kaky	BOLSILLO: Dos delanteros entelegados y dos traseros de parche con doble pespunte. COSTURA: Las costuras deben ser de buena calidad. MATERIALES: Tela Drill supernaval u otro de iguales características 100% algodón mercerizado. PRETINA: Entera, PRESILLAS: Ubicadas en los Bolsillos delanteros, relojera, parches trasero y refuerzo tiro, siendo de gran importancia esta al realizar movimientos fuertes lo que asegura mejor resistencia al uso continuo en las labores de trabajo. BOTONES: Abotonadura con botón de 24 LNS , nacarado no metálico ubicado centro punta pretina. Al igual lleva ojal de lágrimas dando una mejor presentación.	744	unidad
	3	Zapatos	Mocasín o cordón, capellada: cuero, suela: cuero cosido, forro: Badana, Confección Mínimo tres (3) modelos y Colores	744	pares
	4	Botas	Piel: Carnaza. Color: Negro. Tallas: todas las tallas. Suela: Poliuretano Monodensidad! PUNTERA: Metálica. CORTE EXTERNO: Pala y talon en cuero carnaza gravada negra Incorpora sobre punta de	393	pares

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

	5		seguridad en composite certificada en Norma EN12568 aislante al choque eléctrico según norma ASTM 2413. / Material Resistencia al impacto 200±4J y resistencia a la compresión 15±0,5 kN alta resistencia a la abrasión y antideslizantes.			
		Botas dieléctricas	Bota dieléctrica en cuero graso con punta de seguridad, en material plástico no conductores de electricidad. NORMATIVIDAD TÉCNICA ABRASIÓN DE SUELA NORMA: DIN 53516. REQUISITO: Máximo 250 mm según NTC ISO 20345. RESISTENCIA DIELECTRICA NORMA: ASTM F 2412 Y 2413 /11	9	pares	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

	6	Capa (traje impermeable)	100% Impermeable, suave, cómodo y flexible, fácil de limpiar, con excelente resistencia física, con refuerzo en las axilas y disponible en colores firmes. Prenda elaborada en tela poliéster revestida en PVC 100% impermeable, calibre de 35 de espesor con pigmentos de alta calidad que le proporciona excelente permanencia en el tiempo. Chaqueta con capucha, puño reforzado, sistema de cierre por broches con excelentes propiedades. Pantalón reforzado entrepiernas, con pechera en color amarillo, totalmente sellado, costuras selladas por medio de alta frecuencia, broche en bota para ajuste. Color Disponibles: Azul / Negro / Amarillo. CUMPLE CON LA NORMA NTC 4615	424	unidad	
--	---	--------------------------	---	-----	--------	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

7	Overoles	Overol enterizo con cremallera sintética doble servicio, desde el cuello hasta $\pm$ 17 cm arriba del tiro. Bolsillos todos con cierre de cremallera frontal con doble deslizador, distribuidos así: Dos (2) bolsillos superiores con cremalleras. Dos (2) bolsillos traseros de parche. Dos (2) Cremalleras laterales para pasamanos. Dos (2) bolsillos delanteros en pantalón. Cuello: Tipo militar o camisero. Pantalón con bota recta y cremalleras en la parte inferior de las botas. Manga larga Resorte en cintura posterior. Costuras cerradas en Cerradora de Codo con hilos al tono de la tela. Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizarlos máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección, Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma. El proveedor debe	744	pares	
---	----------	--	-----	-------	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

		contar con una buena gama de diseños para escoger.			
--	--	---	--	--	--

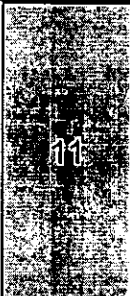
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN	003

	8	Botas térmicas	Bota de seguridad para altas temperaturas tipo petrolera en cuero graso caña alta dieléctrica 20 Kv. con puntera de seguridad composite y suela en caucho antideslizante, dieléctrica y resistente a hidrocarburos. Resistencia Dieléctrica: Tensión aplicada de 20.000 Voltios corriente de fuga 0,24 mA, Norma (ASTM F2412/13) / Puntera de Seguridad, En Composite, resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S) / Suela En caucho, liviano, resistente y antideslizante (Norma NTC 4811) / Cuero Graso calibre 18-20 hidrofugado e impregnado (Norma NTC 4804).	480	pares
	9	Guantes industriales	GUANTES DE NYLON RECUBIERTOS: Poliuretano (11 %) Polietileno d (24 %) , (5.4% Normatividad europea EN 388: Deben cumplir con requisitos en materia de ergonomía, inocuidad, marcado, información e instrucciones de uso. Ideales para ensamble, mantenimiento y tratamiento de superficies con aceites o solventes.	1440	unidad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

10	Botas altas de caucho	Protección: Agua). PROCESO: Bota inyectada de PVC Bicolor. FORRO: Media que permite disfrutar de gran frescura, suavidad, higiene y limpieza. CAÑA: Fabricada en PVC de gran resistencia y flexibilidad ofrece una mayor libertad al movimiento de la pierna. PUNTERA: Puntera diseñada con un relieve que permite una protección a los dedos de los pies. CONTRAFUERTE: Reforzado para proteger el talón. SUELA: Suela auto limpiante y antideslizante. con diseño ergonómico y con protección anti-impacto en el talón. IMPERMEABILIDAD: 100%. Caña Alta. Botas de PVC, 100% impermeables, de alta resistencia, Eficiente sistema de absorción de impacto al caminar y que por lo tanto tiene un mayor amortiguamiento. Normatividad técnica Abrasión de suela Según norma: NTC ISO 20345 Flexión de suela Según norma: NTC ISO 2034, Color Negro.	248	pares
----	-----------------------	---	-----	-------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

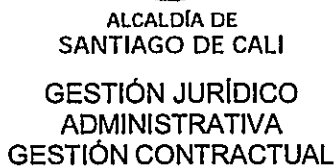
	11	Pantalón dracón o lino buena calidad	Pantalón de corte clásico en dril, gabardina o lino para hombre. Bolsillos laterales. Cierre frontal con cremallera, botón plástico, bota recta. Cintura de 2 piezas forradas con pretina y pasadores. Costura sencilla.	378	unidad
	12	Camisa dracón o lino buena calidad	Camisa clásica color a escoger, manga larga, con bolsillo superior izquierdo, cuello de dos piezas para corbata con su respectivo botón de ajuste, pespuntes en borde de cuello y puños en manga larga. Talla: S – M – L- XL.	378	unidad
	13	Zapatos con suela cuero cosido o antideslizant e	Tipo de Calzado : Mocasín o de Amarrar Capellada: En cuero natural, calibre 12-14 Forro: Cuero 100% en: Badana o vaquetón o piel de cerdo, material textil (50%) y/o cuero (50%) talón Plantilla de Armado: Modelos : Variados Color: Negro Cambrion: (si se requiere) La preforma debe corresponder a la altura del quiebre de la horma.	528	pares

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

	14	Maletín	Maletín o morral conformado de dos bandas o manijas que pasan por los hombros los cuales serán acolchados lo que permite mayor comodidad al trabajador oficial, deben ir unidas al cuerpo del morral con refuerzo y deben ser ajustables de acuerdo a la necesidad mediante correas y presillas. Tendrá una manija superior fuerte que tendrá una mezcla de materiales de fibra y caucho para dar comodidad a la hora de levantar la maleta, en la parte superior al frente deberá tener cremallera y el maletín o morral debe contener el logo del distrito de Santiago de Cali.	40	unidad
	15	Bota industrial con puntera de acero	Las punteras de seguridad son fabricadas en acero con tratamiento térmico. Diseñada para prevenir y proteger los pies de las lesiones ocasionadas con objetos en desplome, el impacto y la compresión. Resistencia al impacto 200 Joules. Resistencia a la compresión 15 KN. Certificada en norma EN 12568.	84	pares

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

	16	pantalon de jean	Bolsillos traseros: Tipo parche con doble pespunte. Bolsillos delanteros: Con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero. Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2 Pretina clásica con pasadores. Cremallera: Metálica de cobre. Botón: metálico de tornillo con grabado de la marca.	150	unidad
	17	camisa de buena calidad	Cuello camisero: Con costura decorativa en contorno. Manga larga: Con cortes estilo sastre y dobles pespuntos. Puños : Con botón metálico, Bolsillos superiores exteriores: Dos (2) con tapa y botón metálico. Las tapas deben salir del corte del pecho estilo canesú con doble costura decorativa. Bolsillos inferiores exteriores: dos (2) de ribete. Fondo de bolsillo en índigo y contra tapa en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos internos: Dos (2) bolsillos internos delanteros de chaqueta con cortes y doble pespunte. Botonadura: Botones metálicos, Espalda: Con almilla y cortes con doble pespunte. Pretina: Con costura decorativa en contorno y pasadores con botón metálico. Largo de chaqueta abajo de la cintura. (a altura de cadera alta). Confección en doble costura. Costuras en	150	Unidad



**MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)**

MAJA01.04.01.P001.F003

REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS

VERSIÓN

003

		cerradora de codo a 9 p X p. (+/- 1).	2	
TOTAL			7678	

Los bonos deberán ser distribuidos por cargos de la siguiente manera:

INSPECTOR DE OBRA PÚBLICA Y PLANTA ASFÁLTICA	Camisa Kaky	3	69
	Pantalón Kaky	3	69
	Zapatos	3	69
	Botas	2	46
	Capa (traje impermeable)	2	46
	Zapato con suela cuero cosido o antideslizante	3	69
	Pantalón de Jean	3	69

 ALCALDÍA DE SANTÍAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Camisa de buena calidad	3	69
	Botas Térmicas	2	46
	Guantes industriales	6	138
	Botas altas de caucho	1	23
	Overoles	3	69
	JUNTA DIRECTIVA		
		TRABAJADORES	10
	Camisa Kaky	3	36
	Pantalón Kaky	3	36
	Zapatos	3	36
	Botas	2	24
	Capa (traje impermeable)	2	24
	Zapato con suela cuero cosido o antideslizante	3	36
	Pantalón de Jean	3	36
	Camisa de buena calidad	3	36
	Botas Térmicas	2	24
	Guantes industriales	6	72
	Botas altas de caucho	1	12
	Overoles	3	36
	Bota industrial con puntera de acero	2	24
	Malentín	1	12
	TOTAL		1226 ✓
OBRERO		TRABAJADORES	21
	Camisa Kaky	3	63
	Pantalón Kaky	3	63
	Zapatos	3	63
	Botas	1	21

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

	Capa (traje impermeable)	1	21
	Overoles	3	63
	Botas Térmicas	2	42
	Guantes industriales	6	126
	Botas altas de caucho	1	21
	TOTAL		483
OBRERO DE MANTENIMIENTO		TRABAJADORES	28
	Camisa Kaky	3	84
	Pantalón Kaky	3	84
	Zapatos	3	84
	Botas	1	28
	Capa (traje impermeable)	2	56
	Overoles	3	84
	Pantalón dacrón o lino buena calidad	3	84
	Camisa dacrón o lino buena calidad	3	84
	Zapato con suela cuero cosido o antideslizante	3	84
	Malentín	1	28
	Botas Térmicas	2	56
	Guantes industriales	6	168
	Botas altas de caucho	1	28
	TOTAL		952
OBRERO DE PLANTA ASFALTICA		TRAJADORES	14
	Camisa Kaky	3	42
	Pantalón Kaky	3	42
	Botas	1	14

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Capa (traje impermeable)	1	14
	Overoles	3	42
	Botas Térmicas	2	28
	Guantes industriales	6	84
	Botas altas de caucho	1	14
	TOTAL		322 ✓
OFICIAL DE CARPINTERIA		TRABAJADORE	
		S	1
	Camisa Kaky	3	3
	Pantalón Kaky	3	3
	Zapatos	3	3
	Botas	1	1
	Capa (traje impermeable)	1	1
	Bota industrial con puntera de acero	2	2
	Overoles	3	3
	Botas altas de caucho	1	1
	TOTAL		17 ✓
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN		TRABAJADORE	
		S	3
	Camisa Kaky	3	9
	Pantalón Kaky	3	9
	Zapatos	3	9
	Botas	1	3
	Capa (traje impermeable)	1	3
	Overoles	3	9
	Botas altas de caucho	1	3
	TOTAL		45 ✓



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

REQUERIMIENTO PARA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS
Y/O SERVICIOS

MAJA01.04.01.P001.F003

VERSIÓN

003

OFICIAL DE GUARDIA		TRABAJADORES	
		S	1
	Camisa Kaky	3	3
	Pantalón Kaky	3	3
	Zapatos	3	3
	Botas	1	1
	Capa (traje impermeable)	1	1
	Botas Térmicas	2	2
	Guantes industriales	6	6
	Overoles	3	3
	Botas altas de caucho	1	1
TOTAL			23

OFICIAL DE MANTENIMIENTO		TRABAJADORES	
		S	98
	Camisa Kaky	3	294
	Pantalón Kaky	3	294
	Zapatos	3	294
	Botas	2	196
	Capa (traje impermeable)	2	196
	Overoles	3	294
	Pantalón dacrón o lino buena calidad	3	294
	Camisa dacrón o lino buena calidad	3	294
	Zapato con suela cuero cosido o antideslizante	3	294
	Botas Térmicas	2	196
	Guantes industriales	6	588
	Botas altas de caucho	1	98
TOTAL			3332

OFICIAL ELECTRICISTA	TRABAJADORES	
A	ES	3

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Camisa Kaky	3	9
	Pantalón Kaky	3	9
	Zapatos	3	9
	Botas dielectricas	3	9
	Capa (traje impermeable)	1	3
	Overoles	3	9
	Botas altas de caucho	1	3
	TOTAL		51 ✓
OPERADOR DE EQUIPO DE SOLDADURA		TRABAJADORE S	1
	Camisa Kaky	3	3
	Pantalón Kaky	3	3
	Zapatos	3	3
	Botas	1	1
	Capa (traje impermeable)	1	1
	Overoles	3	3
	Bota industrial con puntera de acero	2	2
	Botas altas de caucho	1	1
	TOTAL		17 ✓
OPERADOR DE MAQUINARIA ESPECIAL I		TRABAJADORE S	15
	Camisa Kaky	3	45
	Pantalón Kaky	3	45
	Zapatos	3	45
	Botas	2	30
	Capa (traje impermeable)	2	30

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Zapato con suela cuero cosido o antideslizante	3	45
	Pantalón de Jean	3	45
	Camisa de buena calidad	3	45
	Botas Térmicas	2	30
	Guantes industriales	6	90
	Overoles	3	45
	Botas altas de caucho	1	15
TOTAL			510

OPERADOR DE MAQUINARIA ESPECIAL II		TRABAJADORES	28
	Camisa Kaky	3	84
	Pantalón Kaky	3	84
	Zapatos	3	84
	Botas	1	28
	Capa (traje impermeable)	1	28
	Bota industrial con puntera de acero	2	56
	Botas Térmicas	2	56
	Guantes industriales	6	168
	Overoles	3	84
	Botas altas de caucho	1	28
TOTAL			700

12.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE BÓNOS PARA LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTUARIO: El contratista deberá garantizar lo siguiente respecto a la dotación de calzado y vestido por la que redimirán los bonos:

1. El diseño y confección de las prendas no deben presentar hilos, ni bordes sueltos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	2. Estabilidad del zapato: Los tacones deben sentar perfectamente en toda su superficie de contacto con el piso, manteniendo la estabilidad de la suela y la especificación dimensional del paso. 3. Calidad de costuras: Costuras parejas y bien rematadas, sin hilos sueltos y/o flojos, cortes centrados. 4. El contratista debe ofrecer garantía mínima de 6 meses de las telas utilizadas en la confección de las dotaciones. 5. Brindar garantía mínima de 6 meses por cada prenda entregada, la cual debe cubrir imperfecciones de fabricación, mala calidad en las telas en condiciones de uso y lavado. 6. Brindar garantía mínima de 6 meses de cada prenda entregada en los casos de decolorado, encogimiento y motosidad de las mismas en condiciones de uso y lavados normales. 7. Los bienes ofrecidos deben cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución 1950 del 17 de Julio de 2009 modificada por la resolución 2250 de 2013. 8. No se podrán ofrecer a los beneficiarios las prendas fabricadas con saldos y/o prendas descontinuadas o promociones. 9. Las prendas deben llevar la marquilla y etiqueta, marquilla de composición e instrucciones de lavado. 10. Cantos de suelas y tacones bien pulidos y rematados. 11. Punta y cuño sin arrugas y lados bien tensionados, bien entintados, presentando brillo homogéneo. 12. Sin excesos de pegante. 13. Sin manchas, peladuras, cardados y cortaduras. 14. Forros y plantillas internas sin arrugas ni protuberancias. 15. En la sobre plantilla de lujo debe ir marquilla en repujado y/o screen con los datos del nombre de la empresa que responda por la garantía del calzado 16. El contratista deberá tener a disposición una persona encargada en caso de algún problema en la redención y/o entrega de alguno de los elementos establecidos de la dotación por cada una de las sedes ofrecidas en el proceso CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ENTREGA Y REDENCIÓN DE BONOS: El proponente junto con su propuesta deberá presentar certificado suscrito por el representante legal, en donde evidencie el plan de seguimiento realizado a la
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	entrega y redención de los bonos de dotación de calzado y vestido. Este certificado será revisado y aprobado al inicio de la ejecución del contrato por el Supervisor designado.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA. 20581 ✓
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento). El plazo para la ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de inicio de ejecución en el Sistema Electrónico SECOP II, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías correspondientes, (Inciso 2 Artículo 41 de la Ley 80 de 1993). La ejecución del contrato se efectuará en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. Los bonos para dotación de calzado y vestido se entregarán en el Almacén del - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional Piso 14 del CAM.
f.	Obligaciones específicas del contratista. 1. Suministrar los doscientos cuarenta y seis (246) bonos para la dotación de calzado y vestido de labor para los Trabajadores Oficiales DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso. Incluir en los bonos (Preimpresos en papel de seguridad o Plástico tipo tarjeta debito e intransferibles) como mínimo la siguiente información: nombre e identificación del trabajador oficial, numeración del bono, nombre de la empresa que lo emite. El bono deberá incluir texto que indique "solo para redimir por dotación de calzado y vestido hasta el día (la fecha que debe ir impresa en el bono será indicada por el supervisor del contrato) y debe tener expresa la relación de elementos a entregar (de acuerdo al cargo).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

2. Redimir los bonos haciendo entrega de las prendas de vestir y el calzado únicamente a la persona beneficiaria del bono y solamente de los productos indicados en el alcance del objeto, de acuerdo con el listado suministrado por el supervisor del contrato. 3. Poner a disposición, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles desde la fecha en que el trabajador oficial va a redimir el bono, las tallas y/o modelos requeridos por el trabajador oficial, según las especificaciones técnicas solicitadas durante el proceso que no se encuentren en las sedes dispuestas por el contratista en su oferta. 4. Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de entrega del vestuario y calzado. 5. Efectuar el cambio de las prendas y/o calzado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato, en el evento que las prendas de vestir o piezas de calzado presenten fallas debido a la calidad de los insumos o a la calidad de los productos. 6. Remitir al supervisor del contrato el informe mensual con el listado de bonos redimidos por parte de los trabajadores oficiales beneficiarios, el listado debe contener el nombre del trabajador oficial y las prendas de dotación redimidas. 7. Informar oportunamente al supervisor del contrato los inconvenientes en la entrega de los bonos o redención de los mismos. 8. Cumplir todas las obligaciones establecidas en la ley 1480 de 2011 o Estatuto del Consumidor y las normas que la desarrollen, reglamenten, modifiquen o complementen. 9. Constituir y mantener vigente la garantía única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo. 10. El bono a suministrar es personal e intransferible, EXCLUSIVO PARA VESTUARIO Y CALZADO establecido por cargos en las especificaciones técnicas del presente proceso. 11. El contratista, debe considerar los casos especiales para el suministro de los	
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

	bonos para las dotaciones, como el caso de las limitaciones físicas, tallas especiales y edad, de manera tal que el suministro se ajuste a las necesidades especiales que puedan tener algunos de los trabajadores oficiales beneficiarios de la dotación, para lo cual contará con un término de diez (10) días hábiles para hacer entrega de la dotación de los casos especiales, contados a partir de la fecha en que el trabajador oficial realiza la solicitud de redención. 12. El contratista debe realizar el canje de los bonos en todos los puntos presentados en la oferta del contratista. 13. Cumplir con el factor de calidad presentado con la oferta. 14. El contratista deberá tener a disposición una persona encargada en caso de algún problema en la redención y/o entrega de alguno de los elementos establecidos de la dotación por cada una de las sedes o establecimientos ofrecidos en el proceso. 15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente contrato y de los documentos que hacen parte integral del mismo 16. Cumplir con las obligaciones durante la ejecución del contrato, establecidas en el instructivo de identificación y evaluación de las especificaciones técnicas relativas a contratación de compra de productos bienes y servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor. No aplica. Proviene de recursos de funcionamiento.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo. No aplica
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común? Si _____ No <u> X </u> Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

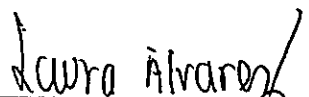
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No _____ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

FIRMA DEL MISIONAL AL QUE LE ASISTE LA NECESIDAD


 KARINA MANZONI FLOREZ
 Subdirector de Departamento Administrativo


 Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
 LAURA PATRICIA ÁLVAREZ
 GÓMEZ
 Directora

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO


 LUIS ALEJANDRO CABRERA
 CORREA
 Contratista

ROL TÉCNICO


 LUISA FERNANDA ARANGO ZAPATA
 Contratista

ROL JURÍDICO


 KATHERINE VASQUEZ PAVA
 Contratista

Proyectó: Luisa Fernanda Arango Zapata - Contratista
 Revisó: Angela María Herrera Calero- Profesional Especializado (E)
 Liliana Paola del Vasto Cruz. Contratista
 Liliana Rivera Orjuela-Contratista